

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00621-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado no contestó la demanda (c.digitales 21 a 23).

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 27 del mes de abril del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 3).

Testimonial: De YIRLEY SALGUERO PALACIOS.

Interrogatorio de parte: De Alexander Montañez Albarracín

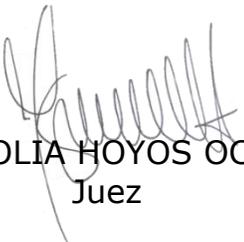
Oficios: Secretaría oficie en la forma pedida a folio 27 del cuaderno digital 4.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere al demandado para que en el término de cinco (5) días acredite vinculación laboral e ingresos mensuales.

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 31-MARZO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria